

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 26 de Julio de 1960

Núm 168

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ejemplar atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Educación Nacional

SECCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de Julio, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de León, provincia de Idem.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de Agosto próximo, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 27 de Julio, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20 de Agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y nueve mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la

llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de once millones novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con quince céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de Julio de 1960. — El Subsecretario, P. A. (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser

empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2847 Núm 951.—278,25 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 25 al 31 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas 1.ª clase.....	12,00
Manzanas 2.ª clase.....	8,00
Peras Duquesa Angulema....	12,00
Limonos selectos.....	14,00
Limonos corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	4,00
Tomates.....	5,00
Judías verdes.....	7,50
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las

inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 23 de Julio de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.
2856 Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

Convocatoria

Sesión extraordinaria

Se convoca sesión extraordinaria para el día 29 del corriente mes, a las trece horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Presupuesto extraordinario para «Terminación del CANAL ARRIOLA».

2. Presupuesto extraordinario «Construcción de Caminos (G)».

León, 22 de Julio de 1960.—El Presidente; José Eguiagaray. 2867

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Fundición y Talleres REMFA, S. L.», domiciliada en Valderas, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la industria de fundición de hierro y fabricación de maquinaria agrícola que tiene establecida en citada localidad, calle San Miguel, sin número.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Fundición y Talleres REMFA, S. L.», la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sobre la base de que el capital destinado a la industria es nacional y, en consecuencia, los dividendos que pudiesen obtenerse no podrán ser transferidos al extranjero.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 27 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2678 Núm. 912—215,25 ptas.

° °

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., domiciliada en Madrid, Paseo del General Martínez Campos, número 7, en solicitud de autoriza-

ción para instalar una línea eléctrica desde Compostilla I a la central hidroeléctrica de Bárcena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 11.000 voltios, desde Compostilla I a la central hidroeléctrica al pie de la presa del pantano de Bárcena, con postes de hormigón, aisladores rígidos de vidrio y conductor de cable de cobre de 63 mm² y cable de aluminio-ace-ro de 143,4 mm² para los vanos de cruce sobre el río Sil, con el fin de suministrar energía eléctrica para los servicios auxiliares de dicha central.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a

que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2632 Núm. 911.—249,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de Junio de 1960, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una casa vivienda para funcionarios.

Presupuesto de contrata, ciento veinte mil pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí, o por otra persona o sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Letrado asesor de esta Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de pesetas 3.618,85, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida del presupuesto extraordinario.

No se precisa para la validez de

esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de Enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villazanzo, 12 de Julio de 1960.—El Alcalde, Teodoro Diez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, aumentado en el cinco por ciento)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de de 196, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, (aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja del por ciento (en letra) en los precios tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

. . . . a de de 196

(Firma del proponente)

2801 Núm. 909.—267,75 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de un Lavadero y un Abrevadero municipales, bajo el tipo de treinta y cinco mil trescientas sesenta pesetas, a la baja, siendo los arrastres y acopio de la arena y grava necesarias a cargo del Ayuntamiento.

El plazo para la realización de las obras será de tres meses, a contar de la fecha en que se otorgue la escritura de contrato de las mismas.

Los pliegos, proyectos tipo y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil cuatrocientas catorce pesetas y cuarenta céntimos, y el adjudicatario prestará, como garantía defini-

tiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán a la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a las catorce, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario del año actual, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad, núm., expedido en, con fecha, enterado del anuncio de fecha, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, núm. . . ., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de un Lavadero y un Abrevadero, en el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, se comprometo a realizar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra y en cifra).

(Fecha, y firma del proponente.)

San Millán de los Caballeros, a 16 de Julio de 1960.—El Alcalde, Emilio Fernández Alonso.

2802 Núm. 908.—207,40 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Sena de Luna

ANUNCIO DE SUBASTA.—Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución de tubería de la conducción de agua potable a la fuente y lavadero público «De Arriba», y reparación de éste, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de

la Junta. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de terminar la admisión de proposiciones, a la hora de las doce, en la Casa Concejo.

El tipo de licitación, a la baja, será de veinticinco mil ochenta pesetas (25.080,00 ptas.), siendo asimismo la garantía provisional de 752,40 pesetas, y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán a este

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, estado, profesión, vecindad (....), con Documento Nacional de Identidad de la clase, núm., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de sustitución de tubería de la conducción de agua potable a la fuente y lavadero público «De Arriba», y reparación de éste, con sujeción estricta a los expresados documentos, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha, y firma del proponente.)

Sena de Luna, a 11 de Julio de 1960. — El Presidente, Ricardo Suárez.

2723 Núm. 894.—147,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Julio de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Sr. D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia del

núm. uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., Sucursal de León, representada por el Procurador don José Muñiz Alique y defendida por el Letrado don Daniel Alonso, contra don Manuel Fernández González, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Valdearcos, declarado en rebeldía, sobre pago de 48,792 pesetas de principal, mas intereses y costas, y, Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor don Manuel Fernández González, y con su producto pago total al acreedor Banco Hispano Americano, S. A., de la suma principal reclamada importante cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González Quevedo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a nueve de Julio de mil novecientos sesenta.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2772 Núm. 903.—147,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de proceso civil de cognición núm. 107/60, que siguen D. Simón Alvarez Alvarez y D.ª Antonia Rodríguez de la Fuente, contra doña Benita Carballo, mayor de edad, viuda y sin ocupación especial, y contra D.ª Jerónima Diéguez, sobre resolución de contrato de inquilinato, hallándose aquélla en ignorado domicilio y paradero, acordó que se la emplace en la forma que previene el artículo 269 de la Ley procesal, para que en el término de seis días comparezca en los referidos autos,

en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía, y le pagarán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Ponferrada, a ocho de Julio de mil novecientos sesenta.—Lucas Alvarez.

2826 Núm. 907.—76,15 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de los organismos oficiales que seguidamente se relacionan,

Hago saber: Que durante los días, horas y en las localidades que se relacionan, se procederá a la cobranza de los presupuestos correspondientes al año en curso:

Día 26 de Julio, Junta Vecinal Azadinos, once a dos, segundo semestre.

Día 27 de Julio, Junta Vecinal Rodiezmo, once a tres, anualidad.

Día 27 de Julio, Junta Vecinal Aralla de Luna, tres y media a cinco y media, primer semestre.

Día 28 de Julio, Hermandad Sindical de Santa María de Ordás, segundo semestre, los pendientes, de once a dos.

Día 29 de Julio, Junta Vecinal de Zambroncinos del Páramo, once a tres, primer semestre.

Los que no satisfagan sus cuotas en los días y horas indicadas, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Agosto en la oficina recaudatoria en León, calle Juan de Badajoz, 3, pero si dejaran transcurrir aquellas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si lo verifican del 21 al último día del mes indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 63 y 2.º del Estatuto Recaudatorio, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local, para las Juntas, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 para las Hermandades.

León, 21 de Julio de 1960.—José Luis Nieto Alba. 2846

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
— 1960 —